



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

Of. N° SRA/ 3322 /2024

Asunto: Certificación

Clasificación: Pública

## A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

### CERTIFICO: -----

Que en la **Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo** celebrada el día **13 de septiembre de 2024**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Servicios Públicos relativo a la solicitud de prórroga de la Empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA).** -----

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PASA).** - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la comisión de Servicios Públicos, les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la Solicitud del C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ, Representante Legal de la empresa Promotora, Ambiental de la Laguna, S.A de C.V.(PASA), relativo a la prórroga del Contrato de Concesión que fuera firmado en fecha 04-cuatro de agosto de 1994 y prorrogado mediante Convenio de fecha 31 de marzo de 2011, por un plazo de 15 (quince) años. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su Octava Sesión Extraordinaria en conjunto con la comisión de Servicios Públicos en su segunda sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.**- Con fecha de veintiuno (21) de Marzo de dos mil veinticuatro, se recibió oficio dirigido al Municipio de Torreón





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

y en atención a la C. Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, signado por el C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ, Representante Legal de la empresa Promotora, Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. (PASA), relativo a la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión que fuera firmado en fecha 04 (cuatro) de agosto de 1994 y prorrogado mediante Convenio de fecha 31 de marzo de 2011, por un plazo de 15 (quince) años. - **SEGUNDO.**- Con fecha diez (10) de Septiembre del año en curso, la secretaria del Ayuntamiento de Torreón mediante oficio SRA/3298/2024, turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como a la Comisión de Servicios Públicos, para que, de manera conjunta, analizaran dicha solicitud y dictaminen lo que a derecho corresponda dentro del término legal que a derecho corresponda según la solicitud de prórroga pretendida. - **TERCERO.**- Con fecha de once (11) de Septiembre de dos mil veinticuatro, el presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatorio a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su octava sesión extraordinaria en conjunto con la comisión de Servicios Públicos en su segunda sesión extraordinaria. - **CUARTO.**- Con fecha doce (12) de Septiembre del presente año, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación, la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión que fuera firmado en fecha 04-cuatro de agosto de 1994 y prorrogado mediante Convenio de fecha 31 de marzo de 2011, por un plazo de 15 años, signado por el C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ, Representante Legal de la empresa Promotora, Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. (PASA). - **II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.**- Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 51, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: - La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Servicios Públicos consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste la **NEGATIVA** de prorrogar por 15-quince años el Contrato de Concesión que fuera solicitado mediante escrito de fecha 21-veintiuno del mes de marzo de 2024- dos mil veinticuatro. Al C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ Representante Legal de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de votos de las y los ediles **NEGATIVA** de prorrogar por 15 (quince) años el Contrato de Concesión con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. - **EXPOSICION DE MOTIVOS** - Toda vez que es nuestra obligación es garantizar el cumplimiento de nuestras normas y de atender las necesidades actuales de nuestros ciudadanos, ofreciéndoles las mejores opciones en cuanto al manejo de residuos, mediante tecnología avanzada, equipos especializados. Por lo que para poder ofrecer estos servicios es necesario realizar un análisis en el mercado, que nos permita seleccionar la mejor opción que nuestros ciudadanos se merecen. - **FUNDAMENTO LEGAL** - El presente dictamen se sustenta a lo señalado en el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 158-U fracción IV inciso c) de la Constitución Local, con los artículos 102, 105, 107, 108, y 113 Bis 1, 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, 21 y 25 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como la Cláusula cuarta del contrato en mención y demás relativos. - **ALCANCE JURÍDICO** - Con la **NEGATIVA DE PRORROGA DEL CONTRATO CONCESIÓN**, con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V., se busca garantizar el cumplimiento de nuestras normas y de atender las necesidades actuales de nuestros ciudadanos, ofreciéndoles las mejores opciones en cuanto al manejo de residuos, mediante tecnología avanzada, equipos especializados.





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Por lo que para poder ofrecer estos servicios es necesario realizar un análisis en el mercado, que nos permita seleccionar la mejor opción que nuestros ciudadanos se merecen. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:**

I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 51, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza,

Se aprueba en lo particular, así como en lo general, por unanimidad de votos de los integrantes presentes de las Comisiones manifieste la **NEGATIVA** de prorrogar por 15 (quince) años el Contrato de Concesión que fuera solicitado mediante escrito de fecha 21(veintiuno) del mes de marzo de 2024- dos mil veinticuatro. Al C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ Representante Legal de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 55, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. En caso de ser ratificado por el R. Ayuntamiento de Torreón, notifíquese personalmente el sentido del presente dictamen a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. a través de su representante legal.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción IV numeral 2 y 4, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se aprueba en lo particular, así como en lo general, se manifieste la **NEGATIVA** de prorrogar por 15 (quince) años el Contrato de Concesión que fuera solicitado mediante escrito de fecha 21(veintiuno) del mes de marzo de 2024- dos mil veinticuatro. El C. HÉCTOR FERNANDO JOSÉ GAMEZ LÓPEZ y/o su Representante Legal de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V., lo anterior en los términos establecidos en el Dictamen aprobado. -----





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

**Segundo.-** Se instruye al Licenciado Román Alberto Cepeda González Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza para efecto de que suscriba la contestación en comento.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V. a través de su representante legal. -----

**Cuarto.-** Instrúyase a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos para notificar personalmente el presente acuerdo habilitándose desde este momento todos los días y horas como hábiles, de igual forma se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que realice los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.-----

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. -----

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!  
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

